| E.S.E. HOSPITAL María Auxiliadora Chigorodó - Antioquia ¡Un Hospital más Humano y Confiable! | **ESTUDIO PREVIO** | Código:<br>Versión<br>Página 1 de 5 |
|---|---|---|

| **Capítulo I: Descripción General** | | |
|---|---|---|
| 1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión) | | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA |
| 2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción | | |
| 3 Fecha de elaboración del estudio previo | 27 de Julio de 2026 | |
| 4. Dependencia solicitante | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| 5. Tipo de Contrato | Comodato | |
| 6. Código de clasificador de bienes y servicios | 95122000 | Edificios y estructuras hospitalarias |
| **Capítulo II: Descripción Técnica** | | |
| 7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar | La E.S.E. Hospital María Auxiliadora del municipio de Chigorodó, en el marco de sus competencias y de su función de contribuir a la atención integral de las necesidades de salud de la población del municipio y su área de influencia, ha identificado la conveniencia de disponer y facilitar un espacio físico dentro de sus instalaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio médico legal de clínica y patología forense.<br><br>En este contexto, se ha previsto la celebración de un contrato de comodato entre la E.S.E. Hospital María Auxiliadora y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante el cual la E.S.E. entregará gratuitamente al Instituto, para su uso y durante el término que se determine contractualmente, un espacio físico ubicado en las instalaciones del Hospital, en la Carrera 107 No. 101-97 del municipio de Chigorodó, Antioquia, con destinación específica al desarrollo de las actividades propias del servicio médico legal de clínica y patología forense.<br><br>La disponibilidad de este espacio permitirá fortalecer la articulación entre las dos entidades y facilitar el desarrollo de las actividades médico-legales que correspondan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, favoreciendo la atención oportuna de los requerimientos que se presenten en el municipio y su área de influencia y contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios y actividades que, en el marco de sus competencias, corresponden a dicha entidad.<br><br>En atención a lo anterior, la E.S.E. considera conveniente disponer el espacio físico referido para su utilización por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la figura jurídica del comodato, en virtud de la cual se concede gratuitamente el uso del bien, sin que exista transferencia del derecho de dominio sobre el mismo. | |

| | |
|---|---|
| | La celebración del contrato permitirá, además, establecer de manera clara las condiciones bajo las cuales será utilizado el espacio, su destinación específica, las obligaciones de conservación y cuidado a cargo del comodatario, así como las condiciones para su restitución al término del contrato. |
| **8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar** | |
| 8.1. Objeto del contrato: | ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CLÍNICA Y PATOLOGÍA FORENSE. |
| 8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar | N/A |
| 8.3. Plazo de ejecución del contrato | CINCO (5) AÑOS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO. |
| 8.4. Lugar de ejecución del contrato | El bien objeto de comodato se encuentra ubicado en las instalaciones del Hospital, en la Carrera 107 No. 101-97 del municipio de Chigorodó, Antioquia. |
| 8.5. Obligaciones del contratista | En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:<br><br>**1.** Recibir el espacio objeto del comodato en las condiciones físicas y materiales en que sea entregado por EL COMODANTE, dejando constancia de su estado mediante la respectiva acta de entrega. **2.** Destinar el espacio exclusivamente al desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio médico legal de clínica y patología forense, de conformidad con las competencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **3.** Utilizar y conservar adecuadamente el espacio entregado en comodato, adoptando las medidas necesarias para garantizar y mantener sus adecuadas condiciones de conservación, mantenimiento, higiene y presentación, realizando oportunamente las labores que resulten necesarias para tal fin, de acuerdo con las condiciones y características propias del espacio y el uso autorizado. **4.** No ceder, transferir, prestar, subarrendar ni permitir a terceros el uso del espacio objeto del comodato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMODANTE, cuando ello implique modificar la destinación o permitir un uso diferente al convenido. **5.** No realizar modificaciones, adecuaciones, ampliaciones, demoliciones o intervenciones físicas sobre el espacio entregado, sin contar previamente con la autorización escrita de EL COMODANTE y con los permisos que resulten legalmente exigibles. **6.** Asumir los costos derivados de las adecuaciones, instalaciones o intervenciones que sean requeridas exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias del COMODATARIO, cuando estas sean previamente autorizadas por EL COMODANTE y conforme a lo que se acuerde entre las partes. **7.** Mantener el espacio en adecuadas condiciones de limpieza, orden, higiene y conservación, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que allí se desarrollen y las normas aplicables. **8.** Cumplir las normas de seguridad, salubridad, bioseguridad, gestión de residuos y demás disposiciones aplicables a las actividades médico-legales que se desarrollen en el espacio objeto del comodato. **9.** Responder por los daños o deterioros ocasionados al espacio cuando estos sean consecuencia de un uso indebido, negligente o contrario a la destinación pactada, sin perjuicio del deterioro natural derivado del uso legítimo del bien. **10.** Permitir a EL COMODANTE, previa coordinación, realizar visitas de inspección al espacio objeto del comodato, con el propósito de verificar su estado de conservación, las condiciones de uso y el cumplimiento de la destinación establecida |

| | |
|---|---|
| | en el contrato, respetando en todo caso las condiciones de seguridad, confidencialidad y operación propias de las actividades médico-legales. **11.** Informar oportunamente a EL COMODANTE sobre cualquier daño, deterioro, situación de riesgo o circunstancia que pueda afectar la integridad del espacio, así como sobre aquellas reparaciones que, de acuerdo con las obligaciones de las partes, deban ser atendidas por el COMODANTE. **12.** Abstenerse de almacenar en el espacio elementos, sustancias o materiales ajenos a la finalidad del comodato, o que puedan representar riesgos para las personas, las instalaciones del Hospital o terceros, salvo aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Instituto y cuyo manejo se encuentre autorizado por la normativa aplicable. **13.** Cumplir las disposiciones y protocolos internos de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora que resulten aplicables al uso de las instalaciones, especialmente aquellos relacionados con seguridad, acceso, circulación, emergencias y convivencia institucional. **14.** Restituir a EL COMODANTE el espacio objeto del comodato al vencimiento del plazo contractual o cuando se configure alguna de las causales de terminación previstas, en condiciones similares a aquellas en que fue recibido, salvo el deterioro natural derivado del uso legítimo y autorizado. **15.** Suscribir el acta de entrega y el acta de recibo o restitución del espacio, dejando constancia del estado físico y de las condiciones en que se recibe y devuelve el bien. |
| 8.6. Obligaciones de la ESE HMA | **1.** Entregar a EL COMODATARIO el espacio físico objeto del presente contrato, en las condiciones en que se encuentre al momento de la suscripción del acta de entrega, para su utilización de conformidad con la destinación establecida en el contrato. **2.** Permitir a EL COMODATARIO el uso y goce del espacio objeto del comodato durante el término de vigencia del contrato, siempre que sea utilizado de conformidad con la destinación y las condiciones pactadas. **3.** Garantizar el uso pacífico del espacio objeto del comodato, en los términos y durante el plazo establecido en el contrato, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan al COMODANTE respecto del bien. **4.** Asumir el pago de los servicios públicos domiciliarios asociados al espacio objeto del comodato, de conformidad con lo acordado entre las partes. **5.** Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario que recaigan sobre el inmueble en razón de su condición de propietario o titular del derecho de dominio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **6.** Informar oportunamente a EL COMODATARIO sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el uso del espacio objeto del comodato, cuando dicha circunstancia sea de conocimiento del COMODANTE y pueda incidir en el normal desarrollo de las actividades autorizadas. **7.** Recibir el espacio objeto del comodato al momento de su restitución, previa verificación de las condiciones físicas en que sea entregado, dejando constancia de ello mediante la respectiva acta. **8.** Asumir el servicio de vigilancia de las instalaciones. |
| 9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos: | De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa. |
| 10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal | Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de comodato, mediante el cual EL COMODANTE entrega gratuitamente a EL COMODATARIO el uso de un espacio físico, sin que exista contraprestación económica a favor de aquel, el presente contrato no genera erogación presupuestal alguna con cargo a los recursos de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora.<br><br>En consecuencia, no se establece un valor contractual ni se requiere apropiación o disponibilidad presupuestal para la celebración y ejecución del presente contrato, toda |

| | | |
|---|---|---|
| | vez que su finalidad consiste exclusivamente en formalizar la entrega gratuita del uso del espacio físico objeto del comodato, bajo las condiciones y para la destinación establecidas en el respectivo instrumento contractual. | |
| 10.1 Forma de Pago: | Al no existir una contraprestación o una erogación en el presente contrato, no hay lugar a establecer forma de pago, por tratarse de un contrato gratuito. | |
| 11. Interventoría / Supervisión : | Nombre del funcionario: | **NEYDER PUPO NEGRETE** |
| | No. Cédula de ciudadanía | 8.785.802 |
| | Dependencia: | Subdirección Científica. |

## Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION

| | |
|---|---|
| 12. Justificación de los Factores de Selección | |
| 12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007) | |
| 12.1. 1. Capacidad jurídica | • Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)<br>• Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal<br>• Certificado de antecedentes fiscales persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría).<br>• Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría).<br>• Antecedentes Judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días.<br>• Certificado sistema nacional de medidas correctivas del representante legal (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días.<br>• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.<br>• Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal. |
| 11.1.2. Capacidad Financiera | NA |
| 11.1.3. Condiciones de experiencia | N/A |
| 11.1.4. Capacidad de Organización | N/A |
| 11.2. Factores de escogencia y calificación | N/A |
| 12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos | Se anexa matriz de riesgo |
| 13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza | De conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no se considera necesaria la exigencia de garantías a cargo de EL COMODATARIO, toda vez que se trata de un contrato de comodato mediante el cual la E.S.E. Hospital María Auxiliadora entrega gratuitamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el uso de un espacio físico de su propiedad, sin que exista contraprestación económica, remuneración o erogación presupuestal derivada de la celebración del contrato. |

| | |
|---|---|
| contractual. | Así mismo, el objeto del contrato se circunscribe exclusivamente a la entrega del uso del espacio físico para una destinación determinada, conservando la E.S.E. la titularidad sobre el bien. En consecuencia, no se configura un riesgo asociado al incumplimiento de obligaciones de carácter económico que haga necesaria la constitución de una garantía contractual.<br><br>Adicionalmente, las obligaciones relacionadas con el uso, conservación, mantenimiento, restitución y demás condiciones de utilización del espacio serán expresamente establecidas en el contrato, permitiendo a la E.S.E. verificar su cumplimiento y adoptar, en caso de ser necesario, las medidas contractuales y legales correspondientes.<br><br>En consecuencia, atendiendo a la gratuidad del comodato, la ausencia de erogación presupuestal y las condiciones particulares del negocio jurídico, se considera procedente no exigir la constitución de garantías contractuales al COMODATARIO. |

14. Firmas autorizadas:

**NEYDER PUPO NEGRETE**
Subdirección Científica
Funcionario que solicita

**JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN**
Gerente
Funcionario que aprueba

| | | |
|---|---|---|
| Elaboro: | Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Abogado Contratación | Firma: |